



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 464- 2019 - MPCH-A

Chincheros, 30 de octubre del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 30 de octubre del 2019, Opinión Legal N° 296-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 8065, de fecha 30 de octubre del 2019, Informe N° 151-2019-MPCH/COEP/HFP, con registro de gerencia N° 7982, de fecha 28 de octubre del 2019, Oficio Múltiple N° 21-2019-GRAP/12/SGRNNYANP/TTM/COOPD.PBM, con registro de mesa partes N° 7578, de fecha 21 de octubre del 2019, y;

#### CONSIDERNADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 21-2019—GRAP/12/SGRNNYANP/TTM/COOPD.PBM, con registro de mesa partes N° 7578, de fecha 21 de octubre del 2019, donde el Coordinador y Asistente Técnico del Proyecto **"Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal Para Ampliar los Servicios Ambientales en la Microcuenca de Chincheros, Provincia de Chincheros, Región -Apurímac"**, solicita reconocer resolutiveamente a los integrantes del Comité de Gestión de Riesgos y Desastres Naturales de la Provincia de Chincheros, que está en marcado dentro de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021, (...);

Que, mediante Informe N° 151-2019-MPCH/COEP/HFP, con registro de gerencia N° 7982, de fecha 28 de octubre del 2019, el Coordinador del COE, solicita reconocimiento del comité de gestión de riesgo de desastres naturales de la Provincia de Chincheros (...);

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su ARTÍCULO VIII, Aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales, indica que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, la Gestión de Riesgos, es un programa de trabajo y estrategias para disminuir la vulnerabilidad y promover acciones de conservación, desarrollo, mitigación y prevención frente a desastres naturales, la gestión de riesgo comprende desarrollar una serie de medidas que permitan conocer y dimensionar todos los elementos relacionados con los riesgos para poder hacerle frente, hacerlo decretar o, en su defecto, anularlos.

Que, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 39°, numeral 39.1, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: **a)** Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; **b)** Planes de preparación; **c)** Planes de operaciones de emergencia; **d)** Planes de educación comunitaria; **e)** Planes de rehabilitación; **f)** Planes de contingencia.

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", que orienta la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de desastres en las entidades públicas; asimismo, el numeral 6.3.1 de la Guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno, aprobado por Resolución Jefatura N° 082-2016-CENEPRED, señala en su inciso b), sobre la conformación del Equipo Técnico mediante Resolución o norma equivalente del gobierno respectivo, la cual también aprobara su respectivo plan de trabajo.

Que, mediante Opinión Legal N° 296-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 8065, de fecha 30 de octubre del 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Opina: **ARTICULO PRIMERO. - ACREDITAR**, mediante resolución de alcaldía a los integrantes el reconocimiento del comité de gestión de riesgos y desastres naturales de la Provincia De Chincheros (...);

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° .27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER**, al Comité de Gestión de Riesgos y Desastres Naturales de la Provincia de Chincheros, conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	SAMUEL BARBARAN SILVA	PRESIDENTE	20564523
02	JOSÉ ALBERTO MACHADO MEDINA	VICE PRESIDENTE	10622942
03	BENANCIO QUISPE PILLACA	SECRETARIO	31465400
04	WILBER AMAO MARTINEZ	TESORERO	31467814
05	DAVID NAVARRO FLORES	VOCAL (1)	44273708
06	FELIMON SILVA ALVARADO	VOCAL (2)	31467589
07	PABLO ORTEGA ROJAS	VOCAL (3)	31484766
08	HAYDEE SALOME QUISPE DE PACHECO	VOCAL (4)	31485727
09	SUSANELIN MUNARES BERNETT	FISCAL	45576926

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Defensa Civil e involucrados, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC  
*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR /vib.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
U.D.C 01  
PROY. 01  
DESIGNADOS 09  
OCI 01  
S.G /ARCHIVO 01

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.